

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

**RESOLUCIÓN No.0780
(31 DE MARZO DE 2016)**

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20163300014392 de 28/01/2016 y finalmente el Rad 20163300033422 del 23 de febrero de 2016, el señor HARLEY ROJAS FALLA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.125.860 de Neiva, actuando como Representante Legal en calidad de Gerente de La empresa de economía solidaria COOTRASGAR LTDA, identificada con el Nit. 891.100.816 -5, Dirección de notificación: AV Los Olivos 1 sur 57 de Garzón - Huila, Teléfono: 8332132; solicitó ante este despacho Permiso de VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES no domesticas, para el funcionamiento de las instalaciones de la Estación de Servicio COOTRASGAR LTDA, vertidas al alcantarillado municipal, ubicada en la misma dirección del casco urbano de Garzón

El día 01 de marzo de 2016 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 17 de marzo de 2016. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 16 de marzo de 2016. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 18 de marzo de 2016 y radicado en la CAM 20163300052352 del 18 de marzo de 2016. Constancia de Publicación del hace Saber con fecha del 31 de marzo de 2016, con fecha de fijado del 18 y 30 de marzo de 2016.

El 31 de marzo de 2016 se realiza visita y una vez realizada se emite Concepto Técnico No. 054 del 31 de marzo de 2016, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

(...)2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 31 de marzo de 2015 se realizó la visita de verificación, de las instalaciones, servicios, usos del recurso hídrico, sistema de tratamiento y controles de vertimiento, generados en la actividad de lavado de vehículos, que se realiza en tres cárcamos y el cambio de aceite, en la estación de servicio Cootransgar LTDA, AV Los Olivos 1 sur 57 de Garzón – Huila, instalaciones referenciadas con las coordenadas planas X 826983 y Y 734358.

El vertimiento se genera durante las actividades de lavado de vehículos según la demanda de servicios, la carga contaminante en el vertimiento corresponde a materia orgánica principalmente, arenas y limos, con trazas de grasas y aceites o lubricantes.

Lavado de vehículos:

El lavado de vehículos se realiza en tres cárcamos mediante la utilización de motobombas de alta presión y boquillas para obtener la presión deseada para el lavado

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

de vehículos, mediante aguas superficiales de la fuente hídrica Qda. Cascajosa, de la cual cuenta con concesión de aguas por esta Corporación Res 2315 del 29/09/2009 en un caudal de 1.7 lit/seg, vigente. Lavado con el cual se retira toda la suciedad (polvo, barro o tierra y grasas o aceites) adheridos a algunas superficies de los vehículos.

FRECUENCIA DE DESCARGA DEL VERTIMIENTO

El vertimiento se presenta cuando se realiza la actividad de lavado de vehículos, es complejo estimar la frecuencia del vertimiento dado que el servicio depende de la demanda por parte de los usuarios de la estación de servicio, el cual puede presentarse durante las 8 horas del día, de lunes a domingo. El vertimiento esperado durante los 30 días al mes como máximo con un caudal de 0.5 L/S.

TIEMPO DE DESCARGA POR DÍA

La estación de servicio trabajan los 30 días al mes; la operación del lavadero es de máximo 10 horas al día en promedio.

TIPO DE FLUJO DE LA DESCARGA

El vertimiento es intermitente puesto que depende de la operación del lavadero

DESCRIPCIÓN Y MEMORIAS DE DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

En el diseño del sistema de tratamiento de Aguas Residuales, se basa en un principio físico, con bajos costos operacionales, facilidad en la operación y mantenimiento con alta eficiencia en el manejo de grasas y aceites.

7.1. EL DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ES EL SIGUIENTE Y CUMPLE CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS AMBIENTALES:

7.2. DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTOS

A continuación se da una descripción de las unidades que se utilizan para el tratamiento de las aguas residuales provenientes del lavado de vehículos:

REJILLA O CRIBA Una rejilla para el control de sólidos de mayor tamaño que puedan afectar el sistema de conducción y colapsar el sistema, está localizado perimetralmente al lado de los carcamos de lavado.

SEDIMENTADOR

El sedimentador se encarga de realizar la separación de los sólidos disueltos y suspendido en el agua de lavado el agua sigue su recorrido por la parte superior hasta llegar a la trampa de grasas libre de sólidos.

TRAMPA DE GRASAS MÚLTIPLES

El sistema cuenta con una trampa de grasas múltiples con paso de fondo y la última con sifón invertido cuenta con sistema de flauta para recolección de grasas y aceites estas aguas pasan de la primera trampa a una segunda trampa donde es retirado el 90% de las grasas y aceites. El diseño corresponde a la capacidad del lavadero de vehículos del establecimiento.

LECHO DE SECADO DE LODOS

Es la infraestructura utilizada para deshidratar los lodos aceitosos provenientes del mantenimiento del sistema de tratamiento para posteriormente llevarlos a tratamiento de residuos peligrosos mediante bio-remediación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

- MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO

El mantenimiento consiste en el retiro de sedimentos , lodos aceitosos y aceites recolectados por el sistema de tratamiento, los cuales son retirados de forma manual, los aceites son almacenados para comercializarlos posteriormente con empresas autorizadas para su recolección e incorporación en procesos productivos, y los lodos aceitosos son llevados por empresas Autorizadas para realizar el tratamiento y disposición final.

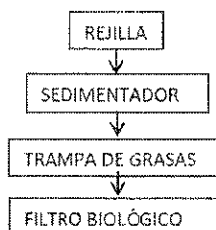
7.4 CRONOGRAMA MANTENIMIENTO

ACTIVIDAD	Semanal	Trimestral	Semestral
Limpieza desarenador	XXXXXXXX		
Recolección de Aceites	XXXXXXXX		
Retiro de Lodos		XXXXXXXX	
Limpieza del sistema de tratamiento			XXXXXXXX

MONITOREO DE AGUAS

El monitoreo de las aguas residuales se realiza cada año, tomándola directamente del sistema de tratamiento de aguas residuales ubicado al interior de las instalaciones a la entrada y salida del sistema de tratamiento.

DIAGRAMA DE FLUJO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.



Plan de Gestión del Riesgo

El Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento proveniente de las actividades de lavado de vehículos del lavadero ubicado en el casco urbano del municipio de Garzón, se plantea a partir de un elemento estratégico presentado en este documento, donde se estructuran las bases del plan, un elemento operativo y elementos informáticos que define los procedimientos a seguir para el control de emergencias.

Elemento Estratégico: Políticas de LA EMPRESA y de sus contratistas.

Elementos operativos:

- Procedimiento emergencias médicas estándar MEDEVAC y de Brigadas.
- Formatos de Inspección de herramientas y equipos.
- Inspección a elementos de seguridad
- Reportes SAR

Elemento Informático

- Listado entidades de apoyo a emergencias.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

- Listado Miembros de la brigada.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Listado de Equipos Atención de Emergencia.

INFORME TÉCNICO VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES ESTACION DE SERVICIOS COOTRANSIGIGANTE EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA

Estrategia General de Respuesta a Emergencias

Análisis de Vulnerabilidad

En cuanto al vertimiento proveniente del lavado de vehículos, el análisis de vulnerabilidad se realizará bajo los aspectos de diagnóstico y priorización de riesgos, con el cual se puede saber de qué manera se pueden ver afectadas las personas, el medio ambiente y los recursos; las actividades que se han desarrollado para minimizar el impacto, las fallas que tienen los sistemas de control implementados y otras condiciones ambientales que contribuyen en la posibilidad de desencadenar el riesgo y por último las recomendaciones para mejorar el control requerido; con el aspecto de vulnerabilidad, se puede dar prioridad, o sea definir cuál es el riesgo que primero se va a controlar.

Metodología para el análisis de vulnerabilidad

- Recolección de la información

Se parte del reconocimiento de la zona donde se localiza La sede principal por parte del ingeniero diseñador y constructor del sistema de tratamiento y de la obra civil, los cuales tienen conocimiento del manejo del riesgo y seguridad industrial, con el fin de efectuar la inspección, reconocimiento, valoración de los riesgos y hacer el respectivo análisis de vulnerabilidad.

- Valoración de la vulnerabilidad

A continuación encontrará las tablas para determinar la valoración de la vulnerabilidad; El valor será el resultado de la multiplicación de la sumatoria de las consecuencias por la probabilidad.

- Estimar la probabilidad

Anotar la probabilidad de ocurrencia de cada emergencia. Esta es una consideración subjetiva, pero aun así es útil. Se utilizará la siguiente escala:

PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
IMPROBABLE	Muy difícil que ocurra. Podría presentarse una vez cada 50 años	1
REMOTA	Muy baja la posibilidad, ocurriría una vez entre 20 y 50 años	2
OCASIONAL	Limitada posibilidad de ocurrencia, podría ocurrir una vez entre 5 y 20 años	5
MODERADA	Ha ocurrido pocas veces, podría ocurrir una vez entre 1 y 5 años	10
FRECUENTE	Podría ocurrir varias veces por año	20

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 7
			Fecha: 16 Mar 15

10.3. IDENTIFICACION DE AMENAZAS POR EL VERTIMIENTO

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad			OBSERVACIONES
	Existe	No existe		
Sismo	X		No se han presentado emergencias de este tipo	Contemplar las condiciones particulares del área con respecto a la susceptibilidad de un movimiento telúrico
Deslizamiento		X		Los suelos donde se encuentra construida la planta corresponden a la formación Honda y estructuralmente se localiza en roca
Lluvia intensa	X			En el diseño arquitectónico se contempla la capacidad de evacuación de aguas lluvias, mediante tubería hacia los drenajes de aguas lluvias.
Vientos fuertes	X			No se conocen registros de vientos fuertes según reportes del IDEAN, sin embargo el diseño arquitectónico contempla que las estructuras soporten la carga por vientos.
Tormentas Eléctricas	X			El diseño contempla la instalación de conexiones a tierra para todas las instalaciones. El personal debe alejarse de las fuentes de agua.

17

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad			OBSERVACIONES
	Existe	No existe		
Derrame de aguas residuales	X		Se cuenta con válvulas para efectuar By-pass y controlar el derrame	Se debe realizar chequeos diarios al sistema de tratamiento de aguas, el personal encargado de esto debe estar entrenado y con experiencia en la labor de realizar los ajustes o correcciones necesarios.
Incendio	X		De origen eléctrico, fuga de gases o de	En cuanto al sistema de tratamiento no es posible que se generen daños por efectos del incendio dado que las unidades de tratamiento se encuentran bajo tierra y alojados en cubiertas que puedan ser consumidos por el incendio.
Falla estructural	X		Potencializada por sismo y explosión	La falla estructural puede llegar a causar la afectación de las unidades de tratamiento por cuanto es importante revisar las unidades previo inicio de operaciones después de la ocurrencia de este tipo de fenómenos como los sismos.

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad			OBSERVACIONES
	Existe	No existe		
Fobo		X	De huenes (monedas, equipos, dinero, etc.)	Por la situación socio-política del país son amenazas SIGNIFICATIVAS por la gravedad de sus posibles consecuencias en un evento directo o indirecto como un atentado o un robo a mayor escala. Se debe conocer y manejar el procedimiento para lidiado de amenaza (e bomba, secuestro otro. Existen individuos y organizaciones que buscan infiltrarse en las empresas para cometer delitos. Se debe implementar una alerta alta o proactiva en cuanto a una cultura de prevención. El acceso de personal visitante debe ser restringido y estrictamente autorizado por la persona solicitada. Todo movimiento de vehículos, personas y paquetes sospechosos debe ser avisado a las autoridades competentes y activar el Plan de Atención de Emergencias.
Terrorismo	X		Atentados, Minomías	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

(...)

Tipo de Emergencia	Responsable	Forma de Activación
EMERGENCIA MEDICA	Brigadista de Emergencia	Riesgo Bajo: 1. Atención Primeros Auxilios Riesgo Mayor: 1. Comunicación o Traslado al centro asistencial del Hoyo Riesgo Intolerable: 1. Comunicación al jefe de planta de sacrificio 2. Realizar evacuación del personal 3. Disposición de recursos y facilidades para atender la emergencia
EMERGENCIA AMBIENTAL	Coordinador Ambiental	Riesgo Bajo: 1. Evaluación de la magnitud 2. Comunicación al Jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente Riesgo Mayor: 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente Riesgo Intolerable: 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Solicitud de apoyo a entidades pertinentes de emergencia

De acuerdo al certificado de **uso del suelo** expedido por la secretaria de planeación del municipio de Garzón, el uso es compatible para la actividad realizada.

-CAUDAL DE DISEÑO Y VERTIMIENTO

El caudal de diseño de las estructuras hidráulicas como tuberías, sedimentadores, trampa de grasas es de 0.65 lit/seg.

El punto de vertimiento se hace luego de su pre tratamiento a la red de alcantarillado del municipio de Garzón, en el punto geo referenciado con las coordenadas planas X=826948; Y= 734367 a una altura de 794 m.s.n.m, en el costado nor occidental de la estación de servicio.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

La empresa contrato un muestreo de los vertimientos, realizado el 14/12/2015, por el laboratorio Construsuelos Suministros LTDA, reportando el siguiente resultado de remoción en el tratamiento:

Parámetro	Carga contaminante entrada STAR	Carga contaminante salida STAR	REMOSION	Eficiencia %
PH (Unidades PH)	7.45	7.69		
CAUDAL	0.65 lit/seg			
Temperatura del agua °C	24.21	23.91		
Grasas y aceites	28075.17	8.60	28066.57	99,9
SST mg/L	2530	271	2259	89.28
DBO5, mg O/L	260.44	52.28	208.16	80.0
DQO, mg O/L	306.4	89.7	216.7	70.72
Qdal. medio	0.64			

De lo cual se analiza que cumple con la norma de vertimiento Dec 1594 del 1984, a su vez para los nuevos muestreos que debe realizar el usuario en los años venideros, debe contemplar lo establecido en la Res 631 del 17/03/2015, de acuerdo a los parámetros generales establecidos en el artículo 15 y cuyos valores permisibles se asimilaran por el hecho de realizarse el vertimiento al alcantarillado público, según la tabla establecida para estos mismos parámetros generales en el artículo 16, de la misma norma.

ARTÍCULO 15. Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Los parámetros y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, a cumplir, serán los siguientes.

ARTÍCULO 15. Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales. Los parámetros y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales, a cumplir, serán los siguientes.

PARÁMETRO	UNIDADES	VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Generales		
pH	Unidades de pH	5,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	150,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	50,00
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	50,00
Sólidos Sedimentables (SSED)	mg/L	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	10,00
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	Análisis y Reporte
Fenoles Totales	mg/L	0,20
Formaldehído	mg/L	Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10,00
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos Orgánicos Halogenados (COH)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Amomiacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cloruro Total (Cl)	mg/L	0,10
Cloruros (Cl)	mg/L	250,00

ARTÍCULO 16. Vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD al alcantarillado público. Los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD al alcantarillado público deberán cumplir con los valores límites máximos permisibles para cada parámetro, establecidos a continuación:

PARÁMETRO	UNIDADES	VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
Generales		
pH	Unidades de pH	5,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los

Resolución No.

0631

del 17 MAR 2015

Hoja No. 27

"Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"

PARÁMETRO	UNIDADES	VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
		vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Sólidos Sedimentables (SS _{ED})	mL/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Grasas y Aceites	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales multiplicados por un factor de 1,50.
Compuestos Benivolátiles Fenólicos	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
Fenoles Totales	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica para los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa:

Es viable otorgar Permiso de Vertimientos de agua residual no domestica a nombre de la empresa de economía solidaria COOTRASGAR LTDA, identificada con el Nit. 891.100.816 -5, Dirección de notificación: AV Los Olivos 1 sur 57 de Garzón - Huila, Teléfono: 8332132, cuyo representante legal es el señor HARLEY ROJAS FALLA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.125.860 de Neiva, actuando como Representante Legal en calidad de Gerente de La empresa. Permiso para el funcionamiento de las instalaciones de la Estación de Servicio COOTRASGAR LTDA, vertidas al alcantarillado municipal, ubicada en la misma dirección del casco urbano de Garzón; vertimientos generados en dicho estación de servicio, en las labores de lavado de Vehiculos y motos y cambio de aceite de vehículos, en un caudal medio diario de **0.65 lit/seg**, intermitente; predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-258 y cedula catastral 412980102000001020001000000000.

En el documento de soporte del permiso, se presenta el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

El Sistema de tratamiento de aguas residuales industriales consta:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

REJILLA O CRIBA
 SEDIMENTADOR
 TRAMPA DE GRASAS
 LECHO DE SECADO DE LODOS

*Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos; presentado como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual debe ser socializado y adoptado.
 (...)”

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar PERMISO DE VERTIMIENTOS a **COOTRASGAR LTDA, identificada con el Nit. 891.100.816 -5**, representada Legalmente por el señor **HARLEY ROJAS FALLA**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.125.860 de Neiva. Correspondiente a las aguas residuales no domesticas provenientes del funcionamiento de las instalaciones de la Estación de Servicio COOTRANSGAR LTDA, vertidas al alcantarillado municipal, ubicada en la misma dirección del casco urbano de Garzón; vertimientos generados en dicho estación de servicio, en las labores de lavado de Vehiculos y motos y cambio de aceite de vehículos, en un caudal medio diario de **0.65 lit/seg**, intermitente; predio identificado con la matricula inmobiliaria N° 202-258 y cedula catastral 412980102000001020001000000000.

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y el Informe de visita y concepto tecnico.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos; presentado como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos a cuerpos de agua en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual debe ser socializado y adoptado.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de los permisos otorgados se otorga por el término de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará una visita de seguimiento anual para verificar el cumplimiento en las medidas de control de los vertimientos y el plan de manejo, mantenimiento y control propuesto.

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Realizar un muestreo compuesto del vertimiento generado anualmente, a partir de la notificación de la resolución y en lo sucesivo, tomando muestras en el punto de vertimiento de los parámetros generales contemplados en los artículos 15 y retomados con los valores permisibles según lo establecido para los mismos parámetros en el artículo 16 de la resolución 631/2015, para vertimientos al alcantarillado público, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Centro de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- El usuario deberá establecer el manejo y control adecuado de las aguas de escorrentía, de forma separada e independiente sin ser contaminados con las aguas del vertimiento generadas en la actividad diaria.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos adoptado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado. Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando los parámetros a determinar, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 3930/10 y la res 631/2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEPTIMO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

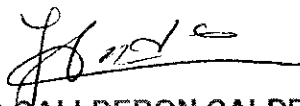
ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente permiso cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor HARLEY ROJAS FALLA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.125.860 de Neiva en calidad de representante legal de COOTRASGAR LTDA, identificada con el Nit. 891.100.816 -5, o a quien autorice; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

EXP DTC 3-040-2016
Proyecto: Trojes

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
 DTC Fecha: 02 ABR 2016
 Hora: 08:20 am
 El señor Harley Rojas Falla presentó ante esta corporación
 identificado con C.C. N° 12.125.860 - Neiva
 Con el fin de ratificar personalmente del contenido
 de Resolución 0980 31/03/2015
 Notificado [Signature]
 Notificador [Signature] 1112461200